

CRISIS DE LA MONARQUÍA BORBÓNICA. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA Y LOS COMIENZOS DE LA REVOLUCIÓN LIBERAL. LA CONSTITUCIÓN DE 1812

La crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808)

El rey Carlos IV subió al trono español en 1788 e inmediatamente se vio desbordado por la compleja situación creada por la Revolución francesa (1789). El miedo a la expansión revolucionaria congeló todas las reformas iniciadas por el despotismo ilustrado de Carlos III.

Carlos IV apartó del gobierno a los ministros ilustrados (Floridablanca, Jovellanos...) y en 1792 confió el poder a un joven militar, Manuel Godoy, de origen relativamente humilde. La elección mostraba la absoluta desconfianza del monarca en los círculos nobiliarios de la corte y el deseo de encontrar una persona de cuya fidelidad pudiera estar seguro.

La ejecución del monarca francés, Luis XVI, impulsó a Carlos IV a declarar la guerra a Francia, en coalición con otras monarquías absolutas (1793-1795). La derrota de las tropas españolas fue inapelable y **la paz de Basilea (1795)** subordinó España a los intereses franceses. A partir de ese momento y, especialmente, desde el ascenso al poder de Napoleón Bonaparte (1799), la política española vaciló entre el temor a Francia y el intento de pactar con ella para evitar el enfrentamiento con el poderoso ejército napoleónico. Las alianzas con Francia derivaron en conflicto con Gran Bretaña, celosa de su dominio marítimo. Las hostilidades se desarrollaron en dos fases (1796-1802 y 1804-1808), y **la batalla de Trafalgar (1805)** constituyó el hito más relevante. La armada franco-española fue destrozada, lo que supuso la pérdida de casi toda la flota de Carlos IV.

El desastre naval acentuó la crisis de la Hacienda Real, agravada por la reducción de los ingresos, especialmente los del comercio colonial por el descenso del tráfico marítimo. Ante esta situación, Godoy recurrió al endeudamiento y al aumento de las contribuciones y planteó reformas como la desamortización de tierras eclesiásticas, con el fin de conseguir recursos para el Estado. Fueron medidas ineficaces que provocaron una amplia oposición. La nobleza y la Iglesia se mostraron contrarias a las reformas de Godoy, al que ya habían recibido con hostilidad por su condición social. Además, su poder aumentó el rechazo del hijo del rey, el príncipe Fernando, que temía verse desplazado por Godoy ante su padre.

Por otro lado, los impuestos sobre el campesinado, tanto los señoriales como los del Estado, provocaban el descontento popular, que se veía incrementado por las epidemias, el hambre y la escasez, sobre todo por la falta de un articulado mercado interior, que impedía abastecer los territorios necesitados. En unos veinte años murieron por estas causas entre 350.000 y 500.000 personas. La incapacidad para resolver esta situación alimentó motines y revueltas, que responsabilizaban a Godoy de la grave situación de crisis.

La situación anterior se deterioró más cuando Godoy, con la aquiescencia de Carlos IV, firmó con Napoleón el **Tratado de Fontainebleau (1807)**, que autorizaba a los ejércitos napoleónicos a entrar en España para atacar Portugal, aliada de Gran Bretaña. A cambio, se pactaría un futuro reparto Portugal entre Francia y España, y se crearía un principado para Godoy. Los franceses atravesaron los Pirineos en febrero de 1808 y su presencia fue aceptada por las autoridades borbónicas, si bien provocó la irritación de la población. Las tropas se situaron en puntos estratégicos como Barcelona, Vitoria y Madrid, desde donde habían de desplegarse por el territorio.

Esta política errática y confusa levantó la oposición creciente del llamado "**partido antigodoyista**". Este grupo también llamado aristocrático o fernandino, estaba integrado por nobles y clérigos favorables al príncipe Fernando. El partido fernandino preparó una conspiración contra el rey, en la que estaba implicado su hijo. El llamado **proceso de El Escorial (1807)** mostró las miserias de la monarquía española, pues el mismo Fernando pidió perdón por haber conspirado contra su propio padre, el rey. El segundo acto de esta crisis sucedió el 18 de marzo de 1808 cuando estalló un **motín en Aranjuez**, ciudad donde se encontraban los reyes, quienes aconsejados por Godoy y, temerosos de que la presencia francesa terminase en una invasión real del país, se retiraban hacia el sur. El motín con participación popular, pero dirigido por la nobleza palaciega y el clero, perseguía la destitución de Godoy y la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando, alrededor del cual se habían unido quienes querían acabar con Godoy.

Los amotinados consiguieron sus objetivos, pero los hechos evidenciaron una crisis profunda en la monarquía española. Carlos IV escribió a Napoleón, haciéndole saber los acontecimientos y reclamando su ayuda para recuperar el trono que le había sido arrebatado por su propio hijo Fernando VII. El emperador se reafirmó en su impresión sobre la

debilidad, corrupción e incapacidad de la monarquía española y se decidió definitivamente a invadir España, ocupar el trono y anexionar el país al Imperio.

Carlos IV y Fernando VII fueron llamados por Napoleón a Bayona, donde acudieron con presteza en abril de 1808, el resto de la familia real española debía salir de Madrid el dos de mayo. En Bayona en los primeros días de mayo de 1808 el príncipe Fernando volvería a ceder la corona a su padre quien la puso en las manos de Napoleón. Legitimado por las abdicaciones, Napoleón nombró a su hermano **José rey de España** y convocó las Cortes a fin de aprobar una Constitución que acabase con el Antiguo Régimen y ratificase el nombramiento de José I. **Las abdicaciones de Bayona** pusieron a las claras las verdaderas intenciones de Napoleón respecto a España.

He tenido a bien dar a mis amados vasallos la última prueba de mi paternal amor. Su felicidad, la tranquilidad, prosperidad, conservación e integridad de los dominios que la divina providencia tenía puestos bajo mi Gobierno han sido durante mi reinado los únicos objetos de mis constantes desvelos. (...) Hoy, en las extraordinarias circunstancias en que se me ha puesto y me veo, mi conciencia, mi honor y el buen nombre que debo dejar a la posteridad, exigen imperiosamente de mí que el último acto de mi Soberanía únicamente se encamine al expresado fin, a saber, a la tranquilidad, prosperidad, seguridad e integridad de la monarquía de cuyo trono me separo, a la mayor felicidad de mis vasallos de ambos hemisferios.

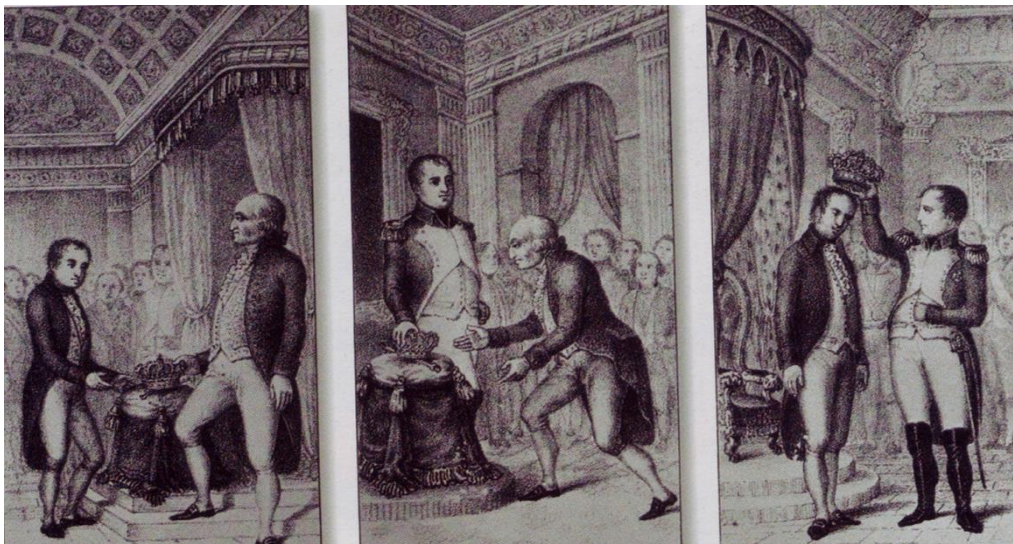
Así pues, por un tratado firmado y ratificado, he cedido a mi aliado y caro amigo el Emperador de los franceses todos mis derechos sobre España e Indias; habiendo pactado que la corona de las Españas e Indias ha de ser siempre, independiente e íntegra (...) y también que nuestra sagrada religión ha, de ser no solamente la dominante en España, sino también la única que ha de observarse en todos los dominios de esta monarquía. Tendreislo entendido y así lo comunicaréis a los demás consejos (...), a fin de que este último acto de mi soberanía sea notorio a todos en mis dominios (...), y de que concurráis y concurren a que se lleven a debido efecto las disposiciones de mi caro amigo el Emperador Napoleón (...), evitando desórdenes y movimientos populares, cuyos efectos son siempre el estrago, la desolación de las familias y la rutina de todos. Dado en Bayona en el palacio imperial llamado del Gobierno a 8 de mayo de 1808. Yo el Rey al Gobernador interino de mi consejo de Castilla

Gaceta de Madrid, viernes 20 de mayo de 1808

Los franceses intentaron instaurar por la fuerza en España un sistema político basado en los principios del liberalismo político, aunque con un marcado carácter autoritario y respetando ciertos aspectos de las tradiciones específicas del país. Este sistema quedó plasmado en el **Estatuto de Bayona**, que en realidad se trataba de una carta otorgada, porque su establecimiento no respondía a una decisión popular, sino a una decisión impuesta por el poder.

El texto, muy en la línea de la tradición española, comenzaba invocando a Dios y remarcando que España era un país católico. Todos los poderes estaban concentrados en el rey, aunque existían tres órganos consultivos: El Senado, el Consejo de Estado y las Cortes. Pero la gran novedad respecto del sistema absolutista era que incluía una declaración de derechos y una serie de reformas de carácter liberal que suponían un gran avance respecto al Antiguo Régimen, como la libertad de imprenta, la libertad de comercio, el habeas corpus, la abolición del régimen señorial, la desamortización de tierras de la Iglesia y la desvinculación de los mayorazgos y tierras de manos muertas, la igualdad de los españoles ante los impuestos y el acceso a los cargos públicos. José I juró el Estatuto el 7 de julio de 1808 ante la pasividad de la inmensa mayoría de la administración borbónica que pasó a su servicio.

Sin embargo, fue una reforma que contó con escasos apoyos y una total incompreensión. Para una gran parte de la población española el nuevo gobierno era ilegítimo, extranjero y sustentado en el poder de las armas. Además, todas sus actuaciones estaban subordinadas a las necesidades militares de la conquista, y la violenta actuación de las tropas napoleónicas (requisas, detenciones, fusilamientos...) puso al grueso de la población en contra del nuevo monarca. La personalidad del rey José I se alejaba mucho de la imagen que dio la propaganda patriótica; era una persona inteligente y preparada y fue muy consciente de la escasez de apoyos y de la limitación de su poder.



La Guerra de la Independencia (1808-1814)

El 2 de mayo de 1808 el resto de la familia real, que aún permanecía en palacio, se preparaba para partir hacia Bayona, donde se creía que Napoleón tenía secuestrado a Fernando VII, según los rumores extendidos entre la población de Madrid, desconocedora del curso exacto de los acontecimientos. Una multitud se congregó ante palacio para impedir su partida y se alzó de forma espontánea contra la presencia francesa. La revuelta fue duramente reprimida por las tropas al mando del general Murat, pero su ejemplo cundió en todo el país y un movimiento de resistencia popular frenó el avance de las tropas imperiales. Goya reflejó la crueldad de estos hechos en dos grandes lienzos realizados en 1814: *La carga de los mamelucos* y *Los fusilamientos del 3 de mayo*.

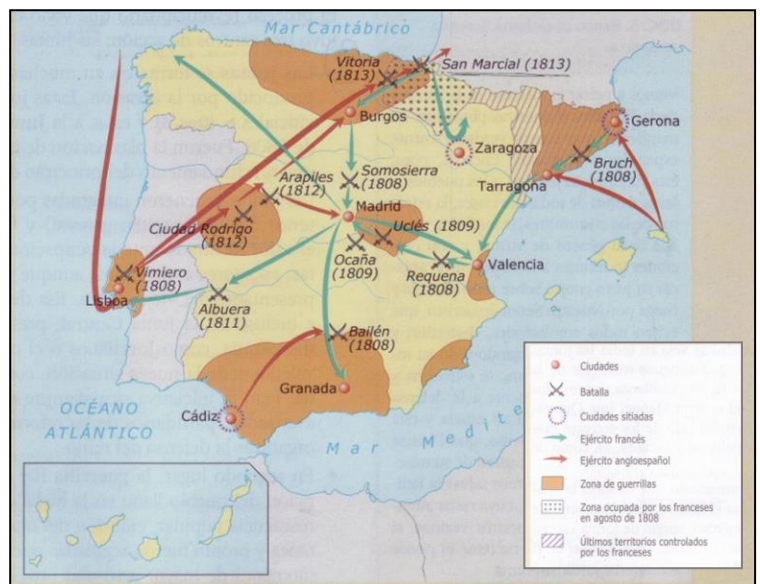
En Galicia, Andalucía, Aragón, Castilla, Cataluña..., la población se alzó contra la invasión francesa y surgieron **Juntas** de armamento y defensa, ante el vacío de poder creado por las abdicaciones de Bayona. Las Juntas fueron primero locales y estaban formadas, sobre todo, por personalidades partidarias de Fernando VII (clérigos, militares, nobles, periodistas, escritores, abogados...), que pretendían canalizar la agitación popular. Poco después, las necesidades de coordinación comportaron la creación de Juntas provinciales, que asumieron la soberanía en ausencia del rey, declararon la guerra a Napoleón y buscaron el apoyo de Gran Bretaña.

En septiembre de 1808 las Juntas enviaron representantes a Aranjuez, aprovechando la retirada momentánea de los franceses de Madrid tras la derrota de Bailén, para formar una **Junta Suprema Central** que coordinase la lucha y dirigiese el país. La Junta Suprema Central se erige como máximo órgano gubernativo. Era una forma de gobierno radicalmente nueva, que culminaba la ruptura con las instituciones de la monarquía. **Floridablanca** y **Jovellanos** eran los miembros más ilustres que presidieron la Junta Central, que reconoció a Fernando VII como el rey legítimo de España y asumió la autoridad hasta su retorno. Ante el avance francés, la Junta huyó a Sevilla y de allí a Cádiz (1810), la única ciudad que, ayudada por los británicos, resistía el asedio francés.

El inicial carácter desorganizado de la resistencia parecía confirmar las previsiones de Napoleón de que la invasión sería rápida y fácil. Sin embargo, la resistencia de ciudades como Girona, Zaragoza o Tarragona, sometidas a los sitios de las tropas francesas, soportando bombardeos y hambre durante meses, inmovilizó parte del ejército francés e impidió el avance hacia el Levante. Además, la derrota de los invasores en la **batalla de Bailén** (julio) tuvo un impacto inmediato: se impidió la conquista de Andalucía. José I abandona Madrid y una gran parte de los soldados imperiales retroceden al norte del Ebro. Napoleón se desplazó a España en noviembre para dirigir la contraofensiva con un ejército de 250.000 hombres. En cuatro semanas su avance se hizo imparable. En enero de 1809 José I entraba de nuevo en Madrid y durante 1809 el dominio francés se extendió por todo el territorio español.

En otoño de 1808, el ejército tradicional español era incapaz de oponerse al avance de las fuerzas francesas. Por ello, la resistencia a la invasión se realizó mediante una forma espontánea, popular y más eficaz de lucha armada: **las guerrillas**, pequeños grupos locales (partidas) de entre 30 y 50 miembros, que llegaron a encuadrar a unos 55.000 hombres. Sus miembros eran labradores, artesanos, estudiantes, abogados, etc., aunque sus dirigentes solían pertenecer a las élites cultas: militares y clérigos. Las guerrillas hostigaban al ejército por sorpresa, ya que conocían perfectamente el terreno en el que se movían: destruían sus instalaciones, interferían sus movimientos y asaltaban los convoyes de avituallamiento, sometiendo a los franceses a una presión y desgaste permanentes. Algunas cayeron en el bandolerismo. Al final de la guerra algunos de sus miembros acabarían siendo encuadrados en el ejército.

En 1812, el curso de la guerra quedó afectado por la campaña que Napoleón inició en Rusia y que le obligó a retirar miles de efectivos de la Península. Ante ello, las tropas españolas, apoyadas por la guerrilla y por el ejército británico al mando del **general Wellesley**, duque de Wellington, consiguieron la victoria de **Arapiles** (Salamanca, julio de 1812), que marcó un punto de inflexión en el desarrollo militar de la guerra. José I abandonó definitivamente Madrid, que fue tomada por Wellington el 12 de agosto, el gobierno josefino estuvo en Valencia durante



varios meses. La guerra se inclinó desde entonces del lado anglo-español.

La derrota francesa en Vitoria (junio de 1813) precipitó el abandono del territorio español por José I; en julio de 1813 salía de Valencia y una nueva batalla triunfal para las tropas de Wellington en San Marcial (agosto de 1813) obligó al ejército josefino a cruzar la frontera hispano-francesa.

Napoleón, al borde de la derrota e incapaz de mantener los dos frentes, decidió pactar el fin del conflicto con los españoles, y permitir el retorno de Fernando VII con la firma del **Tratado de Valençay** (diciembre de 1813). Con la firma de este tratado se daba por concluida la guerra de la Independencia.

La invasión francesa obligó a las diferentes corrientes ideológicas a tomar partido frente a la presencia francesa y a la nueva monarquía napoleónica. Una minoría de españoles, a los que se conoce como **afrancesados**, y entre los que se hallaban intelectuales, altos funcionarios y una parte de la nobleza, colaboraron con la monarquía de José I. Procedentes en su mayoría del despotismo ilustrado, se sentían vinculados con su programa reformista y apostaban por un poder fuerte para modernizar España, sin riesgo de excesos revolucionarios. Al final de la guerra muchos tuvieron que exiliarse ante la persecución iniciada por Fernando VII.

El grueso de la población española formó lo que se conoce como el **frente patriótico**, es decir, los que se opusieron a la invasión. Ahora bien, este bando agrupaba posiciones muy diferentes. La mayor parte del clero y la nobleza deseaban la vuelta al absolutismo bajo la monarquía de Fernando VII, defendían la tradición y la religión católica y rechazaban todo cambio social. Por su parte, algunos ilustrados creían que con la vuelta de Fernando VII se podría emprender un programa de reformas y la modernización del país dentro de los cauces del Antiguo Régimen. Finalmente, los **liberales** (burgueses, profesionales...) veían en la guerra la oportunidad de realizar un cambio en el sistema político. Era la ocasión para implantar en España un sistema político liberal, basado en una Constitución como norma suprema, en la soberanía nacional, la división de poderes, las instituciones representativas y la abolición de los privilegios estamentales y gremiales a fin de impulsar el desarrollo del capitalismo.

Ahora bien, al margen de posiciones ideológicas, gran parte de la población afrontó la guerra como un movimiento de defensa y resistencia contra el invasor y, aunque la mayoría defendía el retorno de Fernando VII y las prerrogativas de la Iglesia católica, con su actitud de rebeldía adoptó posiciones claramente revolucionarias.

Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812

Desde 1808 se habían constituido juntas representativas de las gentes opuestas a Napoleón que habían acabado creando un organismo que asumía la representación nacional y la soberanía en nombre del rey Fernando, ausente. Era la **Junta Central Suprema**, que debió trasladarse hacia el sur ante la ofensiva imperial. La Junta Central estaba refugiada en Cádiz y en enero de 1810 dio paso a una Regencia colectiva, una especie de gobierno provisional compuesto por cinco miembros, muy conservadores, pero sometidos a la presión ambiental de la ciudad, sede de una nutrida burguesía mercantil y de importantes colonias de comerciantes extranjeros.

La idea de una reunión de **Cortes Generales y extraordinarias** para reorganizar la vida pública en tiempo de guerra y vacío de poder ya había sido debatida en la Junta Central. Después de varios años, en los que los Borbones habían gobernado sin convocarlas, las Cortes inauguraron sus reuniones en septiembre de 1810, con el juramento de los diputados de defender la integridad de la nación española. Un conjunto de decretos, y sobre todo la **Constitución de 1812**, manifiestan su deseo de transformación del país, mediante la aplicación de importantes reformas que debían convertir España en una monarquía liberal y parlamentaria.

Entre los diputados existían varios grupos:

- Un grupo que pretendía que no se modificase en nada el sistema político absolutista
- Un grupo que pretendía un régimen intermedio entre el viejo absolutismo y el modelo constitucional basado en la soberanía de la nación
- Los liberales, que proponían una cámara única que asumiera la soberanía nacional y elaborara una Constitución que recogiese las novedades aportadas por la Revolución francesa. Esta última posición fue la que triunfó.

Los integrantes de las Cortes eran un grupo heterogéneo en el que figuraban muchos burgueses liberales, funcionarios ilustrados e intelectuales procedentes de otras ciudades tomadas por el ejército del rey José I, miembros de las Juntas que, huyendo de la guerra, se habían concentrado en Cádiz, ciudad refugio, protegida por la marina británica. El

clero predominaba junto a los juristas y funcionarios seguidos de los comerciantes, escritores, médicos, militares, catedráticos y nobles.

Desde su comienzo, las Cortes demostraron que en nada se parecían a las antiguas. Al declararse Asamblea Constituyente y asumir la soberanía nacional, los diputados gaditanos ponían en marcha la revolución liberal que contaba ya con el precedente de la Francia de 1789. Asimismo, con la concesión de iguales derechos a todos los ciudadanos, incluidos los de América, convertían España y sus colonias en una única nación repartida a ambos lados del océano. Reconocía la libertad de pensamiento y opinión, la igualdad de los españoles ante la ley, el derecho de petición, la libertad civil, el derecho de propiedad y el reconocimiento de todos los derechos legítimos de los individuos que componen la nación española.

Profesiones	Nº de diputados
Eclesiásticos	90
Abogados	56
Militares	30
Marinos	9
Catedráticos	15
Nobles	14
Comerciantes	8
Médicos	1
Arquitectos	1
Bachilleres	1
Escritores	2
Funcionarios	49
Sin profesión determinada	20

Los liberales aprobaron una serie de medidas que suponían la abolición del Antiguo Régimen: el decreto de libertad de imprenta (primera formulación del derecho de expresión) que suprimía la censura para los escritos políticos, pero no para los religiosos. Fueron abolidos los señoríos jurisdiccionales, que impedían la modernización de la administración local y provincial, una decisión fundamental en el proceso de reforzamiento del Estado, ya que la mitad de los pueblos y dos tercios de las ciudades españolas mantenían todavía alguna dependencia del clero y la nobleza. Fueron derogados los gremios, una estructura medieval tachada de inoperante desde el reinado de Carlos III, para dar paso a las modernas relaciones de producción liberal capitalista. Se decretó también la venta en pública subasta de las tierras comunales de los municipios y bienes del clero, como medida desamortizadora. Fue suprimida la Mesta, reconociendo el derecho de los pueblos a acotar sus tierras comunales.

Después de acaloradas disputas entre los diputados, dada la fuerte oposición de los absolutistas y del clero, fue abolida la Inquisición, presentada como un obstáculo a la libertad de pensamiento y el desarrollo de la ciencia. Se abordó también la reorganización política y administrativa del territorio en provincias, para cuyo gobierno interior se creaban las diputaciones provinciales, y se establecía la formación de ayuntamientos con cargos electivos para el gobierno de los pueblos.

- **La Constitución de 1812**

Todos estos principios quedaron consagrados legalmente en la principal obra legislativa de las Cortes: la Constitución que fue promulgada el 19 de marzo de 1812, día de San José, por lo que se la conoció popularmente como "la Pepa". Era un texto largo, de 384 artículos, y su tramitación se vio afectada por las vicisitudes bélicas y por las diferencias entre absolutistas y liberales. Inauguraba la historia del constitucionalismo español.

Esta Constitución, la primera de la historia de España elaborada por unas Cortes constituyentes, resume la labor legislativa de las Cortes y establece las ideas y el lenguaje del liberalismo español. Es un texto muy extenso en el que se regulan con detalle todas las cuestiones relacionadas con la vida política y los derechos de los ciudadanos.

Define la nación española como un hecho social, el conjunto de todos los ciudadanos (Art.1). Proclama la soberanía nacional (Art.3) en detrimento del rey, al que se le quita la función legisladora, atribuida ahora a las Cortes, que tendrían una sola cámara, elegida por sufragio universal masculino. Para ser diputado se requería, sin embargo, la condición de propietario, lo que excluía a asalariados y campesinos sin tierra. Al atribuir la soberanía a la nación, se estaba produciendo un cambio fundamental. Los ciudadanos, de acuerdo con el texto, reconocían a Fernando VII como rey de España, pero no como rey absoluto, sino constitucional (Art. 2 y 14). Se establecía la división de poderes: El poder legislativo correspondía a las Cortes unicamerales que lo comparten con el rey, representaban la voluntad nacional y poseían amplios poderes: elaboración de leyes, aprobación de los presupuestos y de los tratados internacionales, mando sobre el ejército, etc. El mandato de los diputados duraba dos años y eran inviolables en el ejercicio de sus funciones. El monarca era la cabeza del poder ejecutivo, por lo que poseía la dirección del gobierno e intervenía en la elaboración de las leyes a través de la iniciativa y la sanción, poseyendo veto suspensivo durante dos años. Las decisiones del monarca debían ser refrendadas por los ministros, quienes estaban sometidos a responsabilidad penal. La administración de justicia era competencia exclusiva de los tribunales y se establecían los principios básicos de un Estado de derecho: códigos únicos en materia civil, criminal y comercial, inamovilidad de los jueces, garantías de los procesos, etc. (Art. 15, 16 y 17).

Su idea de la nación quedó plasmada en el diseño de un Estado unitario, que afirmaba los derechos de los españoles en su conjunto por encima de los históricos de cada reino. Los diputados representan a la nación, lo que

supone la eliminación de toda otra representación, regional o corporativa, que ya carecía de sentido en una España dividida en provincias y municipios. De esta forma la Constitución de 1812 daba un nuevo paso adelante en el proceso de centralización política y administrativa, emprendido por los primeros Borbones. Con su afirmación de los derechos individuales y colectivos de los españoles, ponía los fundamentos para acabar con un modelo de sociedad basado en las exenciones y privilegios (Art.8). Con el fin de conseguir la igualdad de los ciudadanos, la Constitución de 1812 fijaba una burocracia centralizada, una fiscalidad común, un ejército -milicia- nacional y un mercado libre de aduanas interiores. Define al Estado como confesional, la religión católica era la única de la nación española (Art. 12). Establece un sistema educativo general que desde los municipios creará escuelas de “primeras letras” para toda la población.

Expulsados los franceses, las nuevas *Cortes ordinarias* se trasladaron en enero de 1814 a Madrid. Sin embargo, la Constitución no tuvo vigencia real por causa de la guerra y porque Fernando VII la abolió en 1814. Solo estuvo vigente en el Trienio Liberal (1820-1823) y unos meses en 1836. No obstante, años después, otros textos inspirados en ella, se encargarían de hacer avanzar a la sociedad española en la conquista de sus derechos individuales y colectivos. Como símbolo del deseo de libertad de los españoles, la Constitución de 1812 permanecería viva en el recuerdo a lo largo del siglo, prolongándose, también, en el ideario de los liberales de América del Sur y Europa.

EL reinado de Fernando VII (1814-1833)

El regreso del rey planteó, en marzo de 1814, un problema: integrar al monarca en el nuevo modelo político definido por la Constitución de 1812. Fernando VII había abandonado el país como un monarca absoluto y debía regresar como un monarca constitucional.

- **La restauración del absolutismo. El Sexenio Absolutista (1814-1820)**

Los liberales desconfiaban de la predisposición del monarca para aceptar el nuevo orden constitucional. Por ello, dispusieron que viajara directamente a Madrid para jurar la Constitución y aceptar el nuevo marco político. Fernando VII temió enfrentarse a quienes durante seis años habían resistido al invasor y acató sus condiciones. Pero los absolutistas -nobleza y clero- sabían que la vuelta del monarca era su mejor oportunidad para deshacer toda la obra de Cádiz y volver al Antiguo Régimen. Se organizaron rápidamente para demandar la restauración del absolutismo; la llegada de Fernando VII coincidió con la publicación del **Manifiesto de los Persas**, firmado por 69 diputados absolutistas. Fernando VII, seguro de la debilidad del sector liberal, traicionó sus promesas y, mediante el Real Decreto de 4 de mayo de 1814, anuló la Constitución y las leyes de Cádiz y anunció la vuelta al absolutismo. Inmediatamente fueron detenidos o asesinados los principales dirigentes liberales, mientras otros huyeron hacia el exilio. Su destino fue Reino Unido y Francia desde donde promovieron continuas conspiraciones para establecer un sistema constitucional.

La monarquía procedió a la restauración de todas las antiguas instituciones del régimen señorial y de la Inquisición. Era una vuelta al Antiguo Régimen, un contexto internacional determinado por la derrota de Napoleón y el restablecimiento del viejo orden en Europa, con el Congreso de Viena y la creación de la Santa Alianza, que garantizaba la defensa del absolutismo y el derecho de intervención en cualquier país para frenar el avance del liberalismo.

Así, a partir de 1815, Fernando VII y su gobierno intentaron un objetivo imposible: rehacer un país destrozado por la guerra, con la agricultura deshecha, el comercio paralizado, las finanzas en bancarrota y todas las colonias luchando por su independencia¹, y todo ello a partir de la restauración del Antiguo Régimen. Sus gobiernos fracasaron uno tras otro. Por un lado, las elevadas pérdidas humanas (entre 255.000 y 375.000 muertos) y materiales arruinaron al campesinado y significaron la paralización del comercio y de la producción manufacturera. Por otro lado, la Hacienda real entró en bancarrota por la falta de recursos económicos, muy especialmente debido a que la guerra en las colonias americanas exigió enormes gastos militares y además impidió la llegada de nuevos ingresos (impuestos, metales, productos, etc.).

A estos problemas hay que añadir que los acontecimientos sucedidos entre 1808 y 1814 habían cambiado la mentalidad de muchos grupos sociales. El campesinado había dejado de pagar las rentas señoriales y las protestas se

¹ La invasión napoleónica de España en 1808 tuvo repercusiones en sus territorios americanos tan pronto como llegaron las primeras noticias. La ausencia del rey legítimo, las pretensiones de José I de verse reconocido en su lugar y la aparición de juntas revolucionarias en la Península, que se oponían al dominio francés y pedían apoyo y reconocimiento a ultramar, crearon un vacío de poder que, en los dos años sucesivos, generó distintos tipos de respuestas por parte de las autoridades coloniales y los grupos de intereses locales que, por primera vez, tenían que actuar con iniciativa y criterio propios. La Guerra de la Independencia de España fue, por tanto, el detonador de la cascada de declaraciones independentistas que, con excepción de Cuba y Puerto Rico, se sucederían en los territorios americanos en los años siguientes.

sucedían ante la pretensión de volver a imponer los viejos tributos; la libertad de fabricación y de mercado había permitido el desarrollo de empresas y negocios más allá de la rígida reglamentación gremial y gran parte de la burguesía urbana reclamaba la vuelta al régimen constitucional. Por último, la integración de los jefes de la guerrilla en el ejército originó un sector liberal, partidario de reformas, que protagonizaría en el futuro numerosos pronunciamientos. Los gobiernos de Fernando VII fueron incapaces de dar respuesta a los problemas, de enderezar la Hacienda o de hacer frente a los movimientos independentistas en las colonias. Los pronunciamientos militares liberales, algaradas en las ciudades y amotinamientos campesinos, evidenciaron el descontento y la quiebra de la monarquía absoluta. La represión fue la única respuesta de la monarquía a las demandas políticas y sociales.

- **El Trienio Liberal (1820-1823)**

El 1 de enero de 1820, el coronel Rafael del **Riego**, al frente de una compañía de soldados acantonados en la localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) pendientes de embarcar para combatir en las colonias americanas, se sublevó y recorrió Andalucía proclamando la Constitución de 1812. La pasividad del ejército, la acción de los liberales en las principales ciudades y la neutralidad de los campesinos obligaron al rey Fernando VII a aceptar la Constitución, el 10 de marzo. Inmediatamente se formó un nuevo gobierno que proclamó una amnistía y convocó elecciones a Cortes.

Los resultados electorales dieron la mayoría a los diputados liberales, que iniciaron rápidamente una importante obra legislativa. Restauraron gran parte de las reformas de Cádiz, como la libertad de industria, la abolición de los gremios, la supresión de los señoríos jurisdiccionales y de los mayorazgos y la venta de las tierras de los monasterios. Establecieron la disminución del diezmo y reformas en el sistema fiscal, el código penal y el ejército. Asimismo, impulsaron la liberalización de la industria y el comercio, con la eliminación de las trabas a la libre circulación de mercancías, potenciando así el desarrollo de la burguesía. Por último, iniciaron la modernización política y administrativa del país de acuerdo con el modelo de Cádiz. Se formaron ayuntamientos y diputaciones electivos y se reconstruyó la Milicia Nacional como cuerpo armado de voluntarios, formado por las clases medias urbanas, con el fin de garantizar y defender las reformas constitucionales.

Todas estas reformas suscitaron rápidamente la oposición de la monarquía. Fernando VII había aceptado el nuevo régimen forzado por las circunstancias y desde el primer momento, paralizó cuantas leyes pudo, recurriendo al derecho de veto que le otorgaba la Constitución, y conspiró contra el gobierno, intentando recuperar su poder mediante la intervención de las potencias absolutistas en España.

Sin embargo, las nuevas medidas liberales del Trienio provocaron el descontento de los campesinos, ya que se abolían los señoríos jurisdiccionales, pero no les facilitaban el acceso a la tierra. Los antiguos señores se convirtieron en los nuevos propietarios, y los campesinos, en arrendatarios que podían ser expulsados de las tierras si no pagaban, con lo que perdían sus tradicionales derechos. Además, no se produjo una rebaja sustancial de los impuestos y la monetarización de las rentas y de los diezmos, antes pagados con productos agrarios, obligaba a los campesinos a conseguir dinero con la venta de sus productos. En una economía todavía de autosuficiencia resultaba muy difícil vender a buen precio los productos y reunir la cantidad de dinero necesario para pagar las nuevas contribuciones. De este modo, los campesinos, más pobres e indefensos ante la nueva legislación capitalista, se sumaron a la agitación antiliberal.

Por su parte, la nobleza tradicional y la Iglesia, perjudicadas por la supresión del diezmo y la venta de bienes monacales, impulsaron la revuelta contra los gobernantes del Trienio. En 1822 se alzaron partidas absolutistas en Cataluña, Navarra, Galicia y el Maestrazgo. Los voluntarios realistas llegaron a contar con 280.000 miembros y consiguieron dominar amplias zonas del territorio, estableciendo una regencia absolutista en Seo de Urgel en 1823.

Las tensiones se produjeron también entre los propios liberales, que se dividieron en dos tendencias: los moderados, partidarios de reformas limitadas que no perjudicasen a las élites sociales (nobleza, burguesía propietaria), eran partidarios de un Senado aristocrático, de dar mayor poder al rey y controlar la prensa exaltada; y los exaltados, que planteaban la necesidad de reformas radicales, favorables a las clases medias y populares.

Los problemas entre moderados y exaltados se prolongaron a lo largo del Trienio y condicionaron la actuación política. Los moderados mantuvieron el poder durante casi todo este periodo.

- **La Década "Ominosa" (1823-1833)**

Sin embargo, no fueron ni los conflictos ni las divisiones internas lo que provocó el fin del régimen liberal, sino la acción de la Santa Alianza que, atendiendo las peticiones de Fernando VII, encargó a Francia la intervención en España. En abril de 1823, unos 100.000 soldados, los **Cien Mil Hijos de San Luis**, al mando del duque de Angulema, irrumpieron en

territorio español y repusieron a Fernando VII como monarca absoluto. El 1 de octubre Fernando VII restauraba su poder absoluto. El monarca ordenaba una persecución implacable contra los liberales.

Se produjo, como en 1814, una feroz **represión contra los liberales**, muchos de los cuales marcharon hacia el exilio para escapar de la muerte o de la cárcel. Se depuraron la administración y el ejército y, durante toda la década, se persiguió a los partidarios de las ideas liberales. En 1831 tenía lugar el ajusticiamiento de Mariana Pineda, por el delito de bordar una bandera liberal, y la conspiración del general Torrijos que con 52 compañeros desembarcaba en las playas de Málaga para sublevar al pueblo contra el monarca absoluto; la sublevación de Torrijos se convirtió en un símbolo para el liberalismo. En 1888 Antonio Gisbert realizaba un gran lienzo titulado *Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga*, encargado por el gobierno liberal de Sagasta durante la regencia de María Cristina. El cuadro se convertiría en un icono de su tiempo.

La otra gran preocupación de la monarquía fue, de nuevo, el problema económico. Las dificultades de la Hacienda, agravadas por la pérdida definitiva de las colonias americanas, forzaron a un estricto control del gasto público, dado que era imposible aumentar la recaudación sin tocar los privilegios fiscales de la nobleza. A partir de 1825, el rey, acuciado por los problemas económicos, buscó la colaboración del sector moderado de la burguesía financiera e industrial de Madrid y Barcelona: concedió un arancel proteccionista para las manufacturas catalanas y llamó a López Ballesteros, cercano a los intereses industriales, al ministerio de Hacienda.

Esta actitud incrementó la desconfianza de los realistas, ya muy descontentos con el monarca porque no había establecido la Inquisición y no actuaba de forma más contundente contra los liberales. En Cataluña, en 1827, se levantaron partidas realistas: *la guerra dels malcontents*, que reclamaban mayor poder para los ultraconservadores y defendían el retorno a las costumbres y fueros tradicionales, fue el antecedente directo de la primera guerra carlista. En la Corte, dicho sector, que gozaba de importante poder en los círculos nobiliarios y eclesiásticos, se agrupó alrededor de Carlos María Isidro, hermano del rey y su previsible sucesor dado que Fernando VII no tenía descendencia.

El conflicto sucesorio

En 1830, el nacimiento del primer descendiente del rey, una niña, Isabel, parecía garantizar la continuidad borbónica. Pero este hecho dio lugar a un grave conflicto en la sucesión al trono. La Ley Sálica, de origen francés e implantada por Felipe V en España, impedía el acceso al trono de las mujeres, pero Fernando VII influido por su mujer María Cristina de Borbón, derogó la ley mediante la Pragmática Sanción, abriendo el camino al trono a su hija y heredera.

El sector más ultraconservador de los absolutistas, los llamados carlistas, se negaron a aceptar la nueva situación ya que perjudicaba los intereses, como candidato al trono, del hermano del rey, el príncipe Carlos María Isidro.

Estos enfrentamientos no constituían sólo una disputa acerca de si el legítimo monarca eran el tío o la sobrina, sino que se trataba de la lucha por imponer un modelo u otro de sociedad. Alrededor de don Carlos se agrupaban las fuerzas más partidarias del Antiguo Régimen y opuestas a cualquier forma de liberalismo. Por contra, María Cristina comprendió que si quería salvar el trono para su hija, debía buscar apoyos en los sectores más cercanos al liberalismo. Aprovechando una transitoria crisis de salud, Fernando fue convencido por los absolutistas para firmar la derogación de la Pragmática Sanción. Pero, tras recuperarse, el rey presionado por los anticarlistas revocó dicho documento, cambió el gobierno por uno más moderado y dejó como heredera a su hija Isabel.

El 29 de septiembre de 1833, Fernando VII moría, reafirmando en su testamento a su hija, de tres años de edad, como heredera del trono, y nombrando regente a la reina María Cristina hasta la mayoría de Isabel. El mismo día, don Carlos se proclamó rey, iniciándose un levantamiento absolutista en el norte de España y, poco después, en Cataluña. Comenzaba así la primera guerra carlista.



Retrato de juventud de Isabel II